



Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00174-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Leticia, Amazonas, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

A despacho el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido por **DARIO ALBERTO MARTINO GARCIA** contra **YESENIA DEL PILAR FILO MORENO**, con liquidación del crédito allegado por la ejecutante la que se puso en traslado y pasó en silencio. La secretaria practicó la liquidación de costas.

SE CONSIDERA:

1°. A folios 18 del cuaderno principal obra la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, la que se puso en traslado de la parte demandada, término que feneció y pasó en silencio.

Como quiera que dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho el despacho ordenará su aprobación al tenor del art. 446 del CGP., disponiéndose el pago de depósitos judiciales a la ejecutante.

2°. A folios 17 del cuaderno principal obra la liquidación de costas realizada por la secretaria la que está ajustada a derecho. Se aprobará la misma. Al tenor del art. 366 del CGP.

3°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordenará el pago de depósitos judiciales a la ejecutante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia (Amazonas),

RESUELVE:

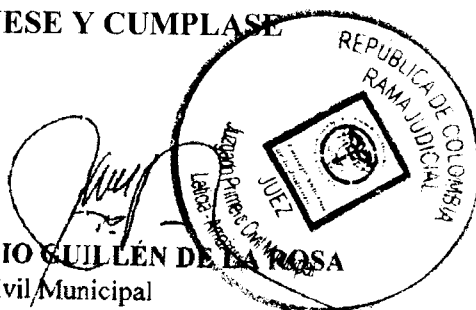
1°. **APROBAR** la liquidación del crédito visible a folios 19 del cuaderno principal, allegada al proceso por el apoderado judicial de la parte demandante.

2°. **APROBAR** la anterior liquidación de costas conforme al Art.366 del CGP.

3°. **ORDENAR** el pago a la ejecutante de los depósitos judiciales que consignados y los que llegaren a consignarse hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. (Art. 447 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia – Amazonas

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Leticia, **18 AGO. 2020**, Se notifica la anterior
providencia por anotación en estado No. 21

El Secretario


MIGUEL A. MEJIA GAMEZ



Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00144-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Leticia, Amazonas, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

A despacho el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido por **JESUS LOPEZ JIMENEZ** contra **ROSSY BARBOSA PACÍFICO**, con liquidación del crédito allegado por la ejecutante la que se puso en traslado y pasó en silencio.

SE CONSIDERA:

1°. A folios 40 del cuaderno principal obra la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la que se puso en traslado de la parte demandada, término que feneció y pasó en silencio.

El Despacho observa que en la mencionada liquidación existen inconsistencias en la aplicación de los intereses de plazo mora; es por lo que se modificará la misma que quedará de la siguiente manera:

	% ANUAL	% MES	% MORA	DIAS	CAPITAL 1.800.000,00
CAPITAL					
INTERES DE DE PLAZO					
DICIEMBRE DE 2016	21,99	1,67	2,51	30	30.063,63
ENERO DE 2017	22,34	1,69	2,54	30	30.500,61
FEBRERO DE 2017	22,34	1,69	2,54	30	30.500,61
MARZO DE 2017	22,34	1,69	2,54	30	30.500,61
ABRIL DE 2017	22,33	1,69	2,54	30	30.488,14
MAYO DE 2017	22,33	1,69	2,54	30	30.488,14
JUNIO DE 2017	22,33	1,69	2,54	30	30.488,14
JULIO DE 2017	21,98	1,67	2,50	30	30.051,13
AGOSTO DE 2017	21,98	1,67	2,50	30	30.051,13
SEPTIEMBRE DE 2017	21,48	1,63	2,45	30	29.424,83
OCTUBRE DE 2017	21,15	1,61	2,42	30	29.010,18
NOVIEMBRE DE 2017	20,98	1,60	2,40	30	28.796,17
DICIEMBRE DE 2017	20,77	1,59	2,38	30	28.531,42
ENERO DE 2018	20,69	1,58	2,37	30	28.430,45
FEBRERO DE 2018	21,01	1,60	2,40	30	28.833,96
MARZO DE 2018	20,68	1,58	2,37	30	28.417,83
ABRIL DE 2018	20,48	1,56	2,35	30	28.165,12
MAYO DE 2018	20,44	1,56	2,34	30	28.114,53
JUNIO DE 2018	20,28	1,55	2,33	30	27.912,03
JULIO DE 2018	20,03	1,53	2,30	30	27.595,12
AGOSTO DE 2018	19,94	1,53	2,29	30	27.480,88
SEPTIEMBRE DE 2018	19,81	1,52	2,28	30	27.315,74
OCTUBRE DE 2018	19,63	1,50	2,26	1	902,89
INTERES DE MORA					
OCTUBRE DE 2018	19,63	1,50	2,26	29	39.275,86
NOVIEMBRE DE 2018	19,49	1,49	2,24	30	40.362,78
DICIEMBRE DE 2018	19,40	1,49	2,23	30	40.190,72
ENERO DE 2019	19,15	1,47	2,21	30	39.712,14

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia – Amazonas

FEBRERO DE 2019	19,70	1,51	2,26	30	40.763,80
MARZO DE 2019	19,37	1,49	2,23	30	40.133,34
ABRIL DE 2019	19,32	1,48	2,22	30	40.037,68
MAYO DE 2019	19,34	1,48	2,23	30	40.075,95
JUNIO DE 2019	19,30	1,48	2,22	30	39.999,40
JULIO DE 2019	19,28	1,48	2,22	30	39.961,12
AGOSTO DE 2019	19,32	1,48	2,22	30	40.037,68
SEPTIEMBRE DE 2019	19,32	1,48	2,22	30	40.037,68
OCTUBRE DE 2019	19,10	1,47	2,20	30	39.616,32
NOVIEMBRE DE 2019	19,03	1,46	2,19	30	39.482,10
DICIEMBRE DE 2019	19,91	1,52	2,29	30	41.164,18
ENERO DE 2020	18,77	1,44	2,17	30	38.982,94
FEBRERO DE 2020	19,06	1,46	2,20	30	39.539,63
MARZO DE 2020	18,95	1,46	2,18	30	39.328,62

SUBTOTALES 1.360.765,23 1.800.000,00

CAPITAL MAS INTERESES 3.160.765,23

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia (Amazonas),

RESUELVE:

1°. **APROBAR** la liquidación del crédito la cual fue modificada por este estrado judicial.

2°. **ORDENAR** el pago a la ejecutante de los depósitos judiciales que consignados y los que llegaren a consignarse hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. (Art. 447 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
18 AGO. 2020
Leticia, _____, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado No. 41
El Secretario
MICHEL A. MEJÍA GAMEZ



Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00138-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

A despacho el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido por **OSCAR FABIAN SILVA ALZATE** contra **HELI HERNANDO ORDOÑEZ AHUANARI**, con liquidación del crédito allegado por la ejecutante la que se puso en traslado y pasó en silencio. La secretaria practicó la liquidación de costas.

SE CONSIDERA:

1°. A folios 20 del cuaderno principal obra la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, la que se puso en traslado de la parte demandada, término que feneció y pasó en silencio.

Como quiera que dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho el despacho ordenará su aprobación al tenor del art. 446 del CGP., disponiéndose el pago de depósitos judiciales a la ejecutante.

2°. A folios 18 del cuaderno principal obra la liquidación de costas realizada por la secretaria la que está ajustada a derecho. Se aprobará la misma. Al tenor del art. 366 del CGP.

3°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordenará el pago de depósitos judiciales a la ejecutante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia (Amazonas),


RESUELVE:

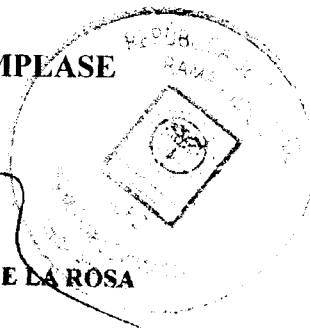
1°. **APROBAR** la liquidación del crédito visible a folios 20 del cuaderno principal, allegada al proceso por el apoderado judicial de la parte demandante.

2°. **APROBAR** la anterior liquidación de costas conforme al Art.366 del CGP.

3°. **ORDENAR** el pago a la ejecutante de los depósitos judiciales que consignados y los que llegaren a consignarse hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. (Art. 447 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia – Amazonas

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

18 AGO. 2020

Leticia, _____, Se notifica la anterior
providencia por anotación en estado No. 41

El Secretario

MIGUEL A. MEJIA GAMEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel A. Mejía Gamez', written over the printed name.